LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO DE LA CONTRATACION

Provisión e instalación de soportes estructurales de dos equipos rooftop marca Daikin de Casino y cuatro equipos rooftop marca Daikin del Lobby del Hotel Casino y Spa de Ansenuza.

2- DESTINO

Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., Complejo Hotel Casino y Spa de Ansenuza, de la Localidad de Miramar.

3- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los trabajos se realizarán en los lugares consignados en Memoria Técnica, corriendo el flete, acarreo, carga, descarga, etc. en caso de requerirse, por cuenta única y exclusiva del adjudicatario.

4- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa mil ($490.000) IVA incluido.

5- MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día __/__/__ a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Dptal. de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurran a dicho acto.
Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

6- RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE SERVICIO

Se realizará obligatoriamente una visita previa de las instalaciones donde se cumplirá con el servicio contratado, por cuanto la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO una vez adjudicados los mismos, no admitirá el desconocimiento por parte del Adjudicatario, de lugares o sectores de trabajo, motivo de la presente contratación.

7- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio es de 20 días a contar a partir de la cumplimentación de la documentación requerida en el presente Concurso de Precios.

8– FORMA DE COTIZAR

Los proponentes deberán cotizar conforme a lo solicitado en Memoria Técnica.

9- FONDO DE REPARO

La firma adjudicataria deberá presentar un fondo de reparo del 5% del total de la obra el cual se podrá constituir en alguna de las siguientes formas: **a)** Dinero en efectivo o cheque certificado librado por el oferente, **b)** Aval bancario, **c)** Póliza de Caución, **d)** Giro Bancario de plaza a la orden de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.
.
-La Compañía Aseguradora a contratar por el adjudicatario, deberá estar incluidas dentro de los indicadores establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación por lo que solicitamos, previo a su contratación, efectuar las consultas pertinentes.

10- SEGUROS PARA PERSONAL DEPENDIENTE Y CONTRATADO

- PARA PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

a) A.R.T.: El adjudicatario deberá contratar un seguro obrero que cubra todos los riesgos que, con motivo y ocasión de ejecutar los trabajos adjudicados, puedan ocurrir al personal bajo su dependencia, con la siguiente cobertura: muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad laboral temporaria, accidentes in-itinere, cobertura médica y toda otra que derive de la relación laboral, de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de tratarse de una Cooperativa, la adjudicataria deberá presentar listado del personal con seguro colectivo de accidentes de trabajo emitido por la Aseguradora, debiendo informar a esta Sociedad en tiempo y forma las altas y bajas que se produjeran durante el período contractual, deslindando la Lotería toda responsabilidad en caso de incumplimiento a lo aquí exigido.
El certificado de cobertura emitido por la Aseguradora deberá establecer **CLAUSULA DE NO REPETICIÓN,** expresado de la siguiente forma: "Por la presente...(nombre de la ART)....., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el Art.39 ap.5 de la Ley Nº 24557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de .....(nombre de la Adjudicataria y Nº de CUIT) ....., amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos por el hecho o en ocasión del trabajo.
Esta empresa .....(nombre de la Adjudicataria).... cumplirá estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, sin infringir la Ley Nº 19587, su Decreto Reglamentario Nº 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia".
b) Seguro de vida obligatorio: Formulario F.931 donde conste el pago del Seguro de Vida Obligatorio Dec. Ley 1567/74.

- PARA PERSONAL MONOTRIBUTISTA O QUE NO SE ENCUENTRE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
Seguro de accidentes personales: El adjudicatario deberá contratar un seguro de accidentes personales con una suma asegurada no menor de **$ 1.000.000 (pesos un millón)** con cobertura de Asistencia Médico Farmacéutica por **$ 100.000 (pesos cien mil)** en ocasión de trabajo (incluir trabajo en altura hasta 10 metros) e in itínere (con uso de moto) que incluya cláusula de NO REPETICIÓN a favor de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. – CUIT 30-69432723-7.

- RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA: Emergente de la actividad del Asegurado, con adicionales de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, construcción y/o refacción con una suma asegurada no menor a **pesos dos millones ($ 2.000.000)** en el que se incluya a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. – CUIT 30-69432723-7 como co-asegurado y/o tercero interesado.

- VEHÍCULOS QUE INGRESEN A PREDIOS DE LOTERÍA: Seguro para vehículos automotores y/o remolcados, que ampare el uso/actividad comercial a desarrollar. Responsabilidad Civil por daños corporales y/o daños materiales a personas no transportadas y por daños corporales únicamente a personas transportadas y por daños corporales únicamente a personas transportadas; hasta un límite por acontecimiento de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

-Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior, y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

11-FORMA DE PAGO

- El pago del servicio se realizará dentro de los **15 (quince) días** de presentada la factura, firmada y conformada por la División Arquitectura y Mantenimiento conjuntamente con la Subgcia Dptal. de Casinos. Dicha factura debe presentarse en el Departamento Contabilidad, Finanzas e Impuestos firmada y conformada. En caso de incurrir en mora el Adjudicatario, en cuanto a la prestación del servicio, el plazo fijado precedentemente quedará sin efecto.
-El Adjudicatario, en caso de corresponder, al presentar la factura deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- A efectos de la **acreditación del pago** de la correspondiente factura, deberá presentar la siguiente documentación: **1**- Perfiles Impositivo y Financiero requeridos por el Sector Registro de Proveedores de LPCSE, **2-** Una vez acreditados los fondos, en el término de 48 hs. deberá presentar el recibo de conformidad

-El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

-El Sector Usuario al momento de conformar el servicio y/o provisión deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a la Subgcia de la cual dependa, las anormalidades que el servicio y/o provisión presentasen, a fin de que ésta adopte las medidas correspondientes.

-Lotería de la Provincia de Córdoba resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial Nº 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. Nº 830-AFIP) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. Nº 39).

12- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Será obligación del adjudicatario cumplir, durante el transcurso del servicio, con la Ley Nacional Nº 19587 y Decretos Reglamentarios de Higiene y Seguridad en el trabajo como así también con la Ley Nacional Nº 24557 sobre riesgos de trabajo. A tal efecto se adjunta al presente pliego las **Normas para Empresas Contratistas y Subcontratistas el que consta de 13 carillas**.

13- OBJETOS HALLADOS

Todo objeto hallado dentro de las áreas donde se desarrollan actividades tanto por el adjudicatario como por su personal, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades de la LOTERIA.

14- VESTIMENTA

Todo el personal que deba realizar tareas relacionadas con servicios a prestar a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E., deberá estar correctamente uniformado, debiendo usar en lugar visible una placa identificatoria, donde consignará con caracteres notorios: Nombre y Apellido y Empresa a la que pertenece.

Es obligación del proponente mencionar en su presentación, tipo de vestimenta y placa identificatoria que se utilizará (características, color, etc.). El personal que se desempeñare en horario de actividad con público, deberá estar uniformado con un atuendo acorde a las exigencias y condiciones que impone tal circunstancia.

15- CREDENCIAL

Las Empresas quedan obligadas a otorgar a todo el Personal destinado a la prestación de los servicios una CREDENCIAL emitida por autoridad competente de la misma. Dicha credencial será exigida por el personal de seguridad de la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO, antes de cada ingreso.

16- LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará periódicamente o cuando la exija la Inspección de la obra. Está prohibido para la adjudicataria arrojar materiales, escombros o cualquier otro elemento desde los andamios o pisos. Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios, sin agregar escombros o estibar maderas o materiales varios en lugares destinados a circulación pública y/o lugares de trabajo.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y salubridad.

El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la obra.

El presente pliego consta de 3 (tres) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas